



ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION DESPACHO REGIONAL PUTUMATO. Validar, por parte de sus integrantes, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es, <i>Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de todos los elementos e insumos necesarios del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo</i>			
CIUDAD Y FECHA:	Puerto Asís 6/02/2026	HORA INICIO: 11:30 AM	HORA FIN: 12:50 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas - Despacho Regional	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: El siguiente, es el orden del día que se propone para desarrollar durante la sesión: 1. Instalación del Comité por parte del Director Regional designado. 2. Verificación de los asistentes y del quorum 3. Lectura del orden del día y aprobación 4. Presentación de Estudios previos, anexos y exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) 5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación 6. Explicación del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual 7. Explicación detallada del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Estudio de mercado realizado para el proceso, así como, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA vigente. 8. Aprobación de los documentos precontractuales CONCLUSIONES			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Aprobación de los documentos precontractuales del proceso estructurado para <i>Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de todos los elementos e insumos necesarios del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo</i>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se procede a realizar el Comité de Contratación del Despacho Regional, con el fin de validar, por parte de sus integrantes, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es, <i>Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de todos los elementos e insumos necesarios, para todas las sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo</i>			
Se procede al desarrollo del orden del día así:			



El Secretario designado para la presente sesión, da un saludo de bienvenida.

1. Instalación del Comité por parte del Director Regional (E)

El Director Regional se dirige a los asistentes dándoles la bienvenida e indicando el motivo de la presente reunión.

2. Verificación de los asistentes y del quorum

La Secretaria designada procede a verificar el quorum, el cual corresponde a:

- i) El ordenador del gasto de la Regional o su delegado
- ii) Dos funcionarios de la respectiva Regional, designados por el ordenador del gasto, de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretende contratar
- iii) El Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces

Se verifica a los asistentes y se confirma que existe quorum para adelantar la reunión:

Doctor **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA**, Director Regional (E).

Doctora Falco Nery Toro Pianda, Coordinadora Misional

Doctor **Jesús Leonardo Cabrera Guzman**, Coordinador Académico

Doctor **Iván Dario Quintero Marmol Coordinador**, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, quien funge como Secretario.

INVITADOS: Participaran con voz, pero sin voto, las personas relacionadas a continuación, por sus conocimientos específicos, calidades profesionales y experiencia, contribuyendo así en la toma de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso contractual respectivo.

Lilia Jiménez Arciniegas, Abogada Contratación Centro de Formación

Revisión Jurídica

Mariana Edith Posso, Articulador Competitividad

Revisión financiera

Olga Lucia Benavides Perenguez, - Técnico G02 Grupo Administrativo Mixto

Revisión Técnica

3. Lectura del orden del día y aprobación

Aprobado por la totalidad de los asistentes

4. Exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo mixto)



A continuación, se exponen los argumentos observados conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, en los siguientes términos:

El SENA Regional Putumayo, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, las cuales deben mantenerse aseadas y limpias, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles los cuales deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellas. De igual forma, debe contarse con el servicio de cafetería para la adecuada atención de funcionarios, contratistas, y visitantes en general, teniendo en cuenta que la Regional Putumayo no cuenta con trabajadores oficiales que realizan este tipo de actividades.

La higiene ornato y cuidado de las diferentes sedes de la regional es una obligación a efectos de lograr una mayor conservación de nuestra infraestructura y evitar cualquier percance que lamentar, que las inclemencias climáticas de nuestra región no conlleven a un deterioro acelerado del patrimonio.

La carencia de estos servicios puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo, de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

La entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo de todos funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, lo que implica realizar actividades de aseo y desinfección en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona el SENA, con el personal suficiente para estas labores.

Por lo tanto, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para continuar con el servicio integral del servicio de aseo y cafetería y alquiler de herramientas durante la vigencia 2026. De igual forma las actividades a desarrollar no corresponden al objeto principal de la Entidad, es decir dentro del ámbito de las actividades complementarias de apoyo a la función administrativa es procedente la contratación con particulares.

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato a través de la modalidad de Acuerdos Marco de Precio para servicios integrales de aseo y cafetería, para que el SENA cumpla las actividades de apoyo, en complementación de la función administrativa que permiten la materialización de su misión institucional.

En atención a los lineamientos enviados por correo electrónico institucional de fecha 28 de enero de 2026 Circular Nro. 3-2026-000030 Lineamientos para la adquisición del servicio de aseo y cafetería bajo el Acuerdo Marco de Precios quinta generación No. CCENEG-077-01-2024 CCE-SNG-AMP-008-2025 vigencia 2026.



El SENA Regional Putumayo requiere específicamente limpiar y mantener sus instalaciones, proveer bebidas para funcionarios, contratistas y visitantes, igualmente realizar labores de mantenimiento básicas para mantener los bienes muebles e inmuebles en óptimas condiciones, para lo cual es necesario contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para darle continuidad al actual servicio prestado y facilitar el empalme de la actual empresa que está prestando el servicio con anticipación.

La Regional no cuenta en su planta de personal con Trabajadores Oficiales que apoyen este tipo de actividades, por lo tanto, se hace necesario contratar la prestación del servicio para atender la totalidad de la población objeto del servicio, la cual está compuesta por funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes de otras Regionales del SENA y personal externo a la Entidad.

Por lo anterior, la prestación del servicio de Aseo y Cafetería se requiere para atender las sedes de la Regional, donde se cuenta con bienes muebles e inmuebles de propiedad y es de responsabilidad y obligación de la Entidad velar por el cuidado y su conservación.

El actual Acuerdo Marco de precios dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, dividió la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en 28 zonas de cobertura; sin embargo, la contratación objeto de análisis corresponde al SENA-Regional Putumayo que se ubica en la Zona 15 para los Municipios de Mocoa, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito y Sibundoy.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. **CCE-SNG-AMP-008-2025**, adelantado mediante proceso **CCENEG-077-01-2024**, requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos y alquiler de equipos, durante la vigencia 2026, en todas las Sedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA presta sus servicios en el departamento del Putumayo de acuerdo a la Zona de Cobertura 15 que le corresponde.

Conforme a la información allegada desde la Dirección Administrativa y Financiera, a continuación, se cuenta con la disponibilidad de recursos correspondiente y necesaria para cubrir la necesidad.

Por todo lo anterior y una vez verificado el simulador que permite establecer el alcance en la contratación del servicio integral de aseo y cafetería de acuerdo con el presupuesto asignado en total para la Regional Putumayo, se procederá a la estructuración del evento de cotización para la contratación del servicio requerido, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. **CCE-SNG-AMP-008-2025**, buscando satisfacer las necesidades del servicio integral de aseo y cafetería para la Regional Putumayo



El ordenador del gasto, cuenta con la competencia y capacidad para la presente contratación.

Por lo anterior, la Regional Putumayo del SENA adelantará un proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, dando aplicación al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. **CCE-SNG-AMP-008-2025**, adelantado mediante proceso **CCENEG-077-01-2024**.

LUGAR DE EJECUCIÓN; El lugar de ejecución de la presente contratación será en las sedes del SENA de la Regional en el Departamento del Putumayo.

SEDES	DIRECCION:	MUNICIPIO:
Sede 1: Centro De Formación Sibundoy Putumayo	Vereda Machindinoy	Sibundoy Putumayo
Sede 2: Centro De Formación Edificio Maguare	Calle 10 No. 3-10 Nueva Sede B/San Agustín	Mocoa Putumayo
Sede 3: Centro De Formación Orito Putumayo	Carrera 14 Calle 12 Esquina Barrio El Jardín	Orito Putumayo
Sede 4: Centro De Formación Agroforestal Y Acuícola Arapaima	Cra 19 No. 23-57	Puerto Asís Putumayo
Sede 5: Centro De Formación Puerto Leguizamo	Calle 12 con Cra. 10 Esquina B/ Progreso	Puerto Leguizamo Putumayo

PRESUPUESTO ASIGNADO: Para Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de todos los elementos e insumos necesarios, para todas las sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	36-02-00-086-000000 SENA REGIONAL PUTUMAYO – DIRECCION REGIONAL	\$1.196.718.275
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6726	5/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MDA/CTE	\$1.129.709.108



6726	5/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B- 3603028-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	SESENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE	\$ 67.009.167
------	-----------	------------	---------------------------------	--	--------	---	---------------

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será por DIEZ (10) MESES y SEIS (6) DIAS CALENDARIO o de manera proporcional desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (fecha sugerida para el inicio: a partir del **23 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: *“a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos” (Subrayado fuera de texto).

La ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes las entidades estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden



adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones*, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023) reglamenta el acuerdo Marco de Precios de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. (Modificado por el artículo 7 y ss del Decreto 142 de 2023)

Artículo 7°. Modificación del encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda”.

Artículo 8°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)



Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- convocó a participar en el Proceso de Contratación Licitación Pública CCENEG-077-01-2024, para seleccionar a través de la modalidad de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios a los Proveedores del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.

Conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y (i) UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G (ii) UNION TEMPORAL J-SERVITEC (iii) ASECOLBAS LTDA (iv) FULHERS SERVICE Y CIA SAS (v) CONSORCIO @ C&D (vi) ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE (vii) CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA (viii) CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC (ix) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S (x) UNION TEMPORAL PLUS 5G (xi) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA (xii) ASEOEMMANUEL SAS (xiii) SUPER BRILLO DIAZ SAS (xiv) SERVIASEO S.A. SERVIASEO (xv) GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS (xvi) UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 (xvii) UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 (xviii) INTEGRASEO S.A.S (xix) CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL (xx) GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. (xxi) CALIDAD TOTAL S.A.S (xxii) UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024 (xxiii) N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC (xxiv) EMPRESA POWER SERVICES LTDA (xxv) UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 (xxvi) CONSORCIO @ R&J (xxvii) UNIÓN TEMPORAL TERRASEO (xxviii) GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S (xxix) GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.(PULKRO S.A.S) (xxx) CONSORCIO ELITE V (xxxi) OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL (xxxii) UNION TEMPORAL INCOL CCE V (xxxiii) SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU (xxxiv) UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V (xxxv) ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL (xxxvi) CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS (xxxvii) UT ZENITH (xxxviii) UNION TEMPORAL GLOBAL 2025 (xxxix) SERVICIOS GLOBALES S.A.S (xl) ZZZ ZOE UT (xli) SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS (xlii) CONSORCIO KAPITAL (xliii) UNIÓN TEMPORAL SERVIR (xliv) INGENIERIA E INVERSIONES LASKO (xlv) INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S (xlvii) MUNDOLIMPIEZA LTDA (xlviii) 1A CONSORCIO (xlviii) UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G (xlvix) CONSERJES



INMOBILIARIOS LTDA (I) INTERNEGOCIOS S.A.S. (Ii) UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA (Iii) UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN (Iiii) UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN (Iiv) AMERICANA DE SERVICIOS LTDA (Iv) UNIÓN TEMPORAL KIOS (Ivi) BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. (Ivii) SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. (Iviii) MSD DISTRISERVI S.A.S ; (Iix) SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S y (Ix) SOLMEX COLOMBIA SAS. cuyo alcance se encuentra descrito en el presente estudio previo y en la minuta del acuerdo marco.

Por todo lo anterior, se entienden incorporados al presente Estudio Previo, los análisis realizados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- dentro del Proceso de Contratación CCENEG-077-01-2024.

GARANTÍAS EN EL PROCESO. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que generen Órdenes de Compra una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
		Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} * [i-1]$	$2.500 \text{ SMMLV} * [i]$	5% del límite superior del rango
Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra.

Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

PROCESO NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES: Porque el monto establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es superior a los US\$125.000

6. Explicación del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual.

La orden de compra, derivada del Acuerdo Marco de Precios **CCE-SNG-AMP-008-2025 - CCENEG-077-01-2024**, se emite para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes mediante compra por catálogo. Su propósito es la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V destinados al SENA Regional Putumayo. Dada la modalidad de contratación, esta opción resulta ser la más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección adecuada del proveedor y la correcta ejecución contractual. Por ello, se acoge el análisis y las estrategias de mitigación de riesgos establecidas por Colombia Compra Eficiente.

7. Explicación detallada del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Estudio de mercado realizado para el proceso, así como, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA vigente.

Con base en la información del catálogo, se procede calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los cálculos por ítem con el siguiente resultado:

Recargo por dotación especial		\$	-
Subtotal		\$	1.012.363.360,00
% AIU	10,00%	\$	101.236.336,00
IVA		\$	19.234.903,84
Total		\$	1.132.834.599,84

Igualmente se realiza el análisis de los seis (6) días calendario de los operarios de aseo y cafetería y de mantenimiento, toda vez que el sistema registra el servicio mensual.



\$ 591.104.110,00	ASEO
\$ 265.929.920,00	MANT
\$ 857.034.030,00	TOTAL
\$ 85.703.403,00	MENSUAL
\$ 2.856.780,10	DIARIO
\$ 17.140.680,60	
\$ 1.714.068,06	aiu 10%
\$ 325.672,93	iva 19%
\$ 19.180.421,59	6 DIAS

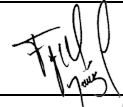
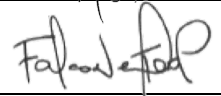
Documentos de consulta:

- Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. **CCE-SNG-AMP-008-2025**
- Minuta AMP Aseo y Cafetería V
- Anexo 1 –Definiciones
- Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal
- Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería
- Anexo 5 - Acuerdos de nivel de servicio ANS
- Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen
- Anexo 7 - Listado de cafés sociales
- Anexo 8 - Proceso de certificación laboral de operarios y operarias a través del SENA
- Anexo 9 - Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales
- Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores
- Formato 17 - Factores Ponderables
- Plantillas RFQ
- Zonas de cobertura V5
- Simulador Ver. 11
- GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-SNG-AMP-008-2025
- Catálogo de Precios - 2026 S3

LINK de consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

8. Aprobación de los documentos precontractuales: Los asistentes manifiestan estar conformes con la información y los documentos expuestos en la presente sesión, procediendo a su aprobación la cual se entiende surtida con la firma de la presente acta.



CONCLUSIONES				
Los asistentes convocados por el Director Regional (E.) aprueban los documentos precontractuales, los cuales se relacionan a continuación:				
- ESTUDIO DE MERCADO - ESTUDIOS PREVIOS				
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
Publicar la solicitud de cotización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	06/02/2026	Iván Darío Quintero Mármol – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto		
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Freider Alejandro Narváez Herrera	Director Regional (E).			
Falco Nery Toro Pianda	Coordinadora Misional			
Jesús Leonardo Cabrera Guzman	Coordinador Académico			
Iván Darío Quintero Marmol	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto			



De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

- CIRCULAR 3-2026-000030 del 28 de enero de 2026 Lineamientos para la adquisición del servicio de aseo y cafetería bajo el Acuerdo Marco de Precios quinta generación No. CCENEG-077-01-2024 CCE-SNG-AMP-008-2025 vigencia 2026, proferida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA Dirección General
- CDP
- Certificado de Inclusión Plan Anual de Adquisiciones
- Necesidad
- Estudio de mercado
- Simulador AMP
- Consulta de existencia de bienes en Kárdex
- Certificación de inexistencia de personal
- Estudio previo
- simulador para estructurar la orden de compra (solicitud de cotización).